



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Buenos Aires, 23 de agosto de 2022

RES. SAGyP N° 330/22

VISTO:

La Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la Resolución CM N° 167/2022 y el TEA A-01-00017397-1/2022; y

CONSIDERANDO:

Que por el TEA citado en el Visto, tramita la solicitud efectuada por el Presidente del Consejo de la Magistratura, en su carácter de Presidente Coordinador del Comité Ejecutivo de Servicios de Salud (CESS) para la asignación de una caja chica común, en miras a solventar gastos que guarden estricta relación con el desarrollo de sus tareas (v. Memo 15620/22).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de registrar y efectuar el seguimiento de la ejecución presupuestaria del Poder Judicial, excluido el Tribunal Superior de Justicia la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31-texto consolidado según Ley N° 6.347) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios, con excepción a las atribuidas al Presidente del Consejo y/o al Plenario del Consejo por esa norma (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31-texto consolidado según Ley N° 6.347).

Que en esa línea, mediante la Resolución CM N° 167/2022, el Plenario de Consejeros aprobó el Régimen General para la Asignación de Fondos de conformidad con lo establecido en su Anexos I .

Que conforme el artículo 1° del Anexo A del mentado “régimen de fondos”, los fondos correspondientes a cajas chicas comunes “*se entregarán a las Cámaras de Apelaciones*

(Presidencias, Vocalías y Secretarías de Cámara), Juzgados, Presidencia del Consejo de la Magistratura, Unidades Consejero, Secretaría de Administración General y Presupuesto, Secretarías del Consejo de la Magistratura, Direcciones Generales, Dirección de Seguridad, Delegación FOFECCMA- Foro Federal de Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento de la Rep. Argentina e Intendencias y se destinarán exclusivamente al pago de gastos menores o urgentes e impostergables y –a excepción de lo previsto en el artículo 2º- únicamente para los siguientes conceptos del clasificador por objeto del gasto: a) Inciso 2 "Bienes de consumo" c) Inciso 4 "Bienes de uso no inventariables".

Que por su parte, el artículo 9º del Anexo I de la ya citada Resolución CM, establece a la Secretaría de Administración General y Presupuesto como Autoridad de Aplicación y le otorga la competencia de asignar, por vía de excepción, cajas chicas comunes a dependencias no contempladas en el artículo 1º del Anexo A (Régimen General de Caja Chica Común), previa intervención de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que en línea con lo expuesto, tomó intervención la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, en los términos del inciso a) del artículo 9º del Anexo I de la Resolución CM N° 167/2022 (v. ADJCOM 95753/22).

Que de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, resulta pertinente asignar una caja chica común, por vía de excepción, al Comité Ejecutivo de Servicios de Salud (CESS) por trescientas unidades de compras (300 UC), en los términos del inciso a) del artículo 9º del Anexo I de la Resolución CM N° 167/2022, a efectos de permitir la solvencia de gastos relacionados con las necesidades de servicio.

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la Dirección General Programación y Administración Contable informó la existencia de crédito disponible en la partida pertinente (v. Proveído DGPyAC 2717/22).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó intervención en el marco de su competencia, a través del Dictamen DGAJ N° 11284/2022.

Que en virtud de lo expuesto y analizadas las tareas encomendadas al área requirente, resulta pertinente asignar, por vía de excepción, una caja chica común al Comité Ejecutivo de Servicios de Salud (CESS) por trescientas unidades de compras (300 UC), según lo dispuesto por el Artículo 9º del Anexo I de la Resolución CM N° 167/2022, a efectos de permitir la

solvencia de gastos relacionados con las necesidades de esa dependencia, en estricto correlato con las tareas que les fueron encomendadas.

Que al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347), a través de la Resolución Presidencia N° 1179/2021 se designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, Dra. Genoveva María Ferrero, en caso de ausencia o impedimento, a la Dra. Clara María Valdez (Legajo N° 7829).

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.437), la Resolución CM N° 167/2022 y Resolución Presidencia N° 1179/2021;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Asígnense, por vía de excepción, una caja chica común de trescientos unidades de compras (300 UC) al Comité Ejecutivo de Servicios de Salud (CESS), en los términos del inciso a) del artículo 9° del Anexo I de la Resolución CM N° 167/2022, a efectos de permitir la solvencia de gastos relacionados con las necesidades de servicios.

Artículo 2°: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a que realice las gestiones administrativas y bancarias necesarias para la apertura de una cuenta bancaria a nombre del Comité Ejecutivo de Servicios de Salud (CESS), destinada a la administración de los fondos aprobados en el artículo 1°.

Artículo 3°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y notifíquese por correo electrónico oficial al titular del Comité Ejecutivo de Servicios de Salud (CESS). Pase a la Dirección General Programación y Administración Contable a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.

RES. SAGyP N° 330/22



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

